Concepción, 21 de mayo de 2015

Resolución REC-Nº 123/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA FENAR" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – 4TA. ETAPA – FILIAL HORQUETA, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/15.-----

VISTO

El expediente RSG 1494/15, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 025/2015 recomendando la adjudicación de la "Construcción de Aulas para la Facultad de Ciencias Agrarias – 4ta. Etapa – Filial Horqueta",----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 309789 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 291.629, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas "Construcción de Aulas para la Facultad de Ciencias Agrarias – 4ta. Etapa – Filial Horqueta",----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 2 (dos) empresas, en su Dictamen Nº 025/2015 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 002/15 – PAC Nº 291.629, recomienda la adjudicación a la firma *CONSTRUCTORA FENAR*, totalizando la suma de *G. 198.841.600 (guaraníes ciento noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos)*, por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes,----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas,----------

QUE, "*...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...*" y "*...Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...*" son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y n),----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES,----------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR** a la empresa ***CONSTRUCTORA FENAR***, totalizando la suma de *G. 198.841.600 (guaraníes ciento noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos)*, para la "*Construcción de Aulas para la Facultad de Ciencias Agrarias – 4ta. Etapa – Filial Horqueta*", correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 002/15 – PAC Nro. 291.629, de conformidad al Dictamen Nro. 025/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC,----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar,----------

Universidad Nacional de Concepción - Secretaría General - Concepción - Paraguay

C.E.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción - RECTORADO - Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción